



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Renovación Inscripción Registro Laboratorios Certificadores Pcia. Bs.As. - eCogra

VISTO el expediente EX-2023- 34582980- -GDEBA-IPLYCMJGM por el que tramita la solicitud de Renovación del Certificado de Inscripción al Registro de Laboratorios Certificadores de la Provincia de Buenos Aires presentada por eCogra Limited (eCogra), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 932/2021 se establecieron los requisitos a cumplir por los Laboratorios Certificadores que solicitan su inscripción y la renovación de su inscripción en el “Registro de Laboratorios Certificadores de la Provincia de Buenos Aires”, el que fuera creado por Resolución N° 220/2019 y cuyo funcionamiento se encuentra bajo la órbita de esta Dirección de Sistemas;

Que sólo resultarán válidos aquellos certificados emitidos por los Laboratorios Certificadores inscriptos en el Registro antes citado;

Que en este contexto, oportunamente eCogra Limited (eCogra) obtuvo el Certificado de Inscripción al Registro ut supra mencionado mediante Disposición DI-2019-5-GDEBA-DSIPLYC;

Que ante la próxima finalización de la validez del último Certificado otorgado a eCogra Limited (eCogra), el cual fuera emitido a través de DISPO-2021-3-GDEBA-DSIPLYC, dicho Laboratorio solicitó -mediante su apoderado- la renovación de su inscripción en el Registro, acompañando la documentación requerida por la normativa en tratamiento;

Que el análisis de la documentación presentada evidencia el cumplimiento de los requisitos impuestos al respecto, correspondiendo otorgar la renovación de la inscripción en el Registro;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA y la Resolución RESOL-2019-220-GDEBA-IPLYCMJGM y sus modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE SISTEMAS
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Renovar la inscripción de eCogra Limited (eCogra) en el “Registro de Laboratorios Certificadores de la Provincia de Buenos Aires” por el término de dos (2) años, período de tiempo a computar desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.